## **CIRCULAR N° 36**

Santiago, 14 de Junio de 1995

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio, en conformidad al artículo 3º del Reglamento Interno, y tiene por objeto determinar el período de vigencia e inmodificabilidad de las ofertas normales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Manual de Operaciones Bursátiles.

Al efecto, las ofertas normales permanecerán como válidas en el Sistema de Pregón durante todo el desarrollo de la Rueda en la cual fueron inscritas y tendrán un período de inmodificabilidad de 15 segundos.

Para efectos de fijación de precios de cierre, se entenderán como Ofertas a Firme aquellas ofertas de compra o venta vigentes en el sistema al término de las operaciones, por un monto no inferior a U.F. 20, que hayan sido ingresadas con a lo menos 10 minutos de antelación al término de las operaciones.

VIGENCIA: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 19 de Junio de 1995.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA Gerente General